

ORDEN DE SERVICIO R-0361		Nº: 61-00034-24			
		Cite: AJ/DNAF/DA/OSPC/34/2024			
DATOS DEL PROCESO DE CONTRATACION					
Nro Proceso: (Form. Req. Bien y Serv.)	000119	Objeto de Contratación: PRODUCCIÓN DE CUÑA RADIAL PARA EL JUEGO RESPONSABLE			
Fecha de Elaboración:	29-agos-24	Lugar: LA PAZ - BOLIVIA			
Unidad Solicitante:	UNIDAD DE COMUNICACIÓN Y EDUCACIÓN	Modalidad de Contratación: MENOR			
DATOS DEL PROVEEDOR					
Nombre o Razón Social:	ENTEL DINÁMICA DIGITAL S.R.L.	Propietario o Representante Legal: RODRIGO ARGANDOÑA ROCA			
Dirección:	AV. SIMON BOLIVAR N° 1909, EDIF. ALTAR II, PISO 3, ZONA MIRAFLORES	Correo Electrónico: zkrklec@dinamicamedialab.com			
Teléfono:	71554919 - 2 2110087	NIT o CI: 300012027			
Como resultado del proceso de contratación plasmado en el Informe de Evaluación y Recomendación con CITE: AJ/DNAF/DA/INFPC/67/2024 recepcionado en fecha 27 de agosto de 2024 y Nota de Adjudicación AJ/DNAF/DA/NOTPC/274/2024 recepcionada el 28 de agosto de 2024, firmada por el Responsable de Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) de la Autoridad de Fiscalización del Juego (AJ), comunicamos a ustedes que corresponde formalizar el Proceso de Contratación en la modalidad de Contratación Directa mediante Orden de Servicio, de acuerdo a las siguientes condiciones:					
Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario Bs.	Precio Total Bs.
1	PRODUCCIÓN DE CUÑA ➤ Producción cuña radial. ➤ DURACIÓN: 30 a 45 segundos ➤ LOCUCIÓN: 1 locutor, incluye casting de locutores ➤ Grabación, mezcla y masterización con sonido de alta definición ➤ Efectos y música de librería ➤ Post producción de sonido ➤ ENTREGA: Grabación de la cuña en 2 DVDs y descarga digital enviada vía correo electrónico a mduchen@aj.gob.bo	1	Servicio	2,500.00	2,500.00
SON: DOS MIL QUINIENTOS 00/100 BOLIVIANOS					2,500.00
CONDICIONES DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO					
Nota: Según cotización presentada el 26 de agosto de 2024 y documentación legal remitida el 28 de agosto de 2024, en todas sus secciones y documentos, constituyen parte integrante de la presente Orden de Servicio, por lo que en su calidad de Proveedor está obligado a cumplir con las Especificaciones Técnicas, precio y todos los aspectos ofertados.					
1. Plazo de prestación del (de los) servicio(s): El plazo de ejecución del servicio será de cuatro (4) días calendario computables a partir del día siguiente hábil de la suscripción de la Orden de Servicio.					
2. Lugar de prestación del (de los) servicio(s): Ciudad de La Paz, zona de obrajes, calle 16 de obrajes N°220 Edificio Centro de Negocios Obrajes Piso 3.					
3. Forma de pago: Transferencia bancaria vía SIGEP, una vez que se haya prestado el servicio y emitido el informe de conformidad.					
4. Responsable de Recepción y de emisión del Informe de Conformidad: Unidad de Comunicación y Educación.					
5. Documentos a presentar por el proveedor para procesar el pago: El proveedor una vez prestado el servicio deberá presentar su nota de solicitud de pago, factura a nombre de Autoridad de Fiscalización del Juego, con número de NIT 181266024.					
6. Pago de impuestos: El proveedor deberá pagar todos los impuestos vigentes en Bolivia, que estén relacionados con la prestación del (de los) servicio(s).					
7. Multas: En caso de incumplimiento en la entrega del servicio la empresa será multada con el 1% del monto total de la Orden de Servicio por día calendario de retraso, si la multa excede el 2% del monto total de la Orden de Servicio, la misma queda sin efecto.					
8. Prohibición de Subrogación: El proveedor no podrá subrogar parte ni la totalidad de la presente Orden de Servicio a favor de terceros, su incumplimiento dejará sin efecto el presente documento.					
9. Aceptación del Proveedor: El proveedor se compromete y obliga sin que medie vicio del consentimiento alguno, a prestar el servicio antes detallado, de acuerdo a las condiciones técnicas y económicas señaladas en la presente Orden de Servicio.					
CONFORMIDADES					
En señal de conformidad y para su fiel y estricto cumplimiento, suscribimos la presente Orden de Compra tres (3) ejemplares de un mismo tenor y validez, por una parte el Responsable de Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) designado mediante RESOLUCION ADMINISTRATIVA EJECUTIVA N° 02-00122-23, en representación de la Autoridad de Fiscalización del Juego (AJ) y por la otra parte el propietario o Representante Legal de la Empresa.					
 Jhonny Gonzalo Choque Sarzuri RESPONSABLE DE PROCESO DE CONTRATACIÓN APOYO NACIONAL A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO - RPA AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN DEL JUEGO - AJ FIRMA Y SELLO AJ			 Rodrigo Argandoña Roca GERENTE GENERAL s.r.l. ENTEL DINÁMICA DIGITAL S.R.L. FIRMA Y SELLO DEL PROVEEDOR		
			FECHA SUSCRIPCIÓN:		

2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO